

EC/782

Poder Legislativo

LEY Nº 18.238

El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,
Decretan

Artículo único.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a la Institución Teatral El Galpón la suma de US\$ 2.000.000 (dos millones de dólares de los Estados Unidos de América) con cargo a Rentas Generales.

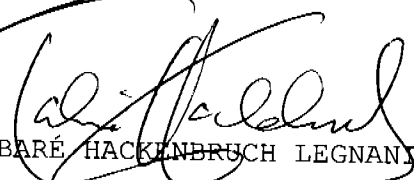
Dicha suma deberá destinarse al acondicionamiento del edificio sede de dicha Institución, al pago del pasivo de la misma y a la creación de puestos de trabajo.

La referida Institución deberá presentar ante el Ministerio de Economía y Finanzas rendición de cuentas de las sumas transferidas en un plazo de sesenta días contados a partir del día en que se efectúen las respectivas erogaciones.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 19 de diciembre de 2007.



MARTI DALGARRONDO AÑÓN
Secretario



TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI
Vicepresidente



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, **26 DIC. 2007**

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

**Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República**